

II. Tot el Consell de Pont i Agutera se haurà presentat que en les 4 primaries sessions del primer any de cada any econòmic se haderen amb plerament alu present en el actiu de 66, 70 i 75 de la vigent Ley Municipal referent a la Constitució del Junta Municipal y el Ayuntamiento de tot lo que es precepte per lo qual se acordó dar cumplimiento al acta levantada por el Sr Subdelegado de Pont, con motivo de la visita girada por orden del Sr Gobernador de Aragón.

V. En virtud de acuerdo obró la obra del Sr. Intendente referent al Impuesto de Cameros, Cereales y Municipales del año económico 1881-82.

H. Se hizo espuso ala consideracion del Ayuntamiento por el Concejal D. Fern. Man. Mellin, el estado de abandono tan grande en que se encuentra la casa de D. Ant. M. M. por lo que excita de muy modo superior el celo de los individuos que componen esta Junta ^{local de que va a ser} de que sin descarrar ^{asistencia} concurren ^{o mencionada} vigilar y ^{asistencia} establecer en las épocas marcadas dando cuenta a la Corporacion de su resultado individual que cuando concurren a las escuelas para el trabajo rural, esto sea publico con objeto de que los vecinos que quitan puedan asistir a ellos y apreciar el estado de adelanto de los mismos.

Por el Consell de Man. M. se manifiesta que sera se sprete cumplimiento en todas sus partes de las comunicaciones presentadas por el Delegado de la Hacienda de San Juan de los Rios, 2 de junio pasado y 8 del actual y en lo acordado.

Cor. D. Juan de los Rios ^{de los Rios} a dicho que se le entregue a D. Juan de los Rios Delegado nombrado por la D. D. dependiente que ^{de} que se le forme al Ayuntamiento de Cameros, Cereales y Municipales del año 1880-81 a Juan de los Rios.

El Regidor D. Juan de los Rios a los presentes por los Sres. M. de los Rios.

